

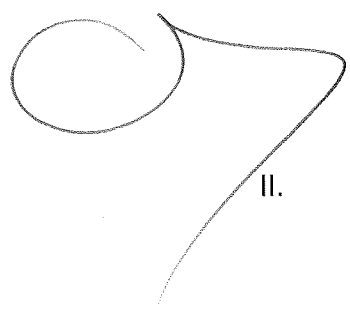
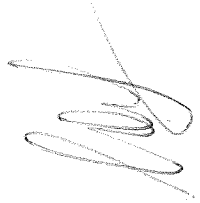
**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA EMPRESA TALLERES
LUPIÑÉN, S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS,
CORRESPONDIENTES AL PLAN DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL
DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 7 de Diciembre de 2000 .

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. Antonio Aín Fanlo en calidad de Administrador-Gerente de la empresa Talleres Lupiñén, S.L.

EXPONEN:

- 
- 
- I. El Decreto 51/2000, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, comprende el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo y que responden a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón, siempre y cuando estén encuadradas en alguna de las acciones de los programas generales regulados en el artículo 2.2.
 - II. El Decreto 51/2000 contempla, en su artículo 5, las Entidades que pueden participar en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón y entre ellas a aquellas empresas que deseen formar a trabajadores de próxima incorporación a la misma, siempre que acrediten suficiente capacidad técnica y material para la impartición de las acciones formativas concedidas. Igualmente el artículo 7 contempla la posibilidad de suscribir Convenios de Colaboración con diferentes entidades para la correcta ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
 - III. La empresa Talleres Lupiñén, S.L. implantada en la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de un proyecto formativo pretende formar a los trabajadores de próxima incorporación a su plantilla, comprometiéndose a contratar a un mínimo del 60% de los alumnos formados, tal y como establece el art. 5, b del Decreto 51/2000, de 14 de marzo.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, y

ACUERDAN

Primera: Objeto.

En el marco del presente Convenio se desarrollarán las acciones formativas relacionadas en los anexos adjuntos e incluidas obligatoriamente en alguna de las acciones correspondientes al programa general II, del artículo 2.2 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Segunda: Ambito de aplicación.

El presente Convenio será de aplicación en la provincia de Huesca y finalizará en el momento que concluyan las acciones formativas aprobadas.

Tercera: Aportaciones de las partes.

Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por la Diputación General de Aragón :

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.
- Seguimiento de las acciones de formación así como la expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2. - Por la Empresa Talleres Lupiñén, S.L.

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de

notificación y conexión telemática con la Diputación General de Aragón, para lo cual la empresa dispondrá del programa Lotus Notes, seleccionado actualmente como plataforma para la gestión de acciones y proyectos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional.

- Identificar a los profesores y alumnos de los cursos mediante tarjetas que los diferenciarán, como participantes en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, del resto de los trabajadores de la empresa. En ellas deberá aparecer obligatoriamente el nombre del alumno y su condición de participante del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.
- Facilitar a la Unidad Provincial gestora una planificación semanal de las actividades, horario, distribución de horas teóricas y prácticas y lugar de realización, que permita efectuar un seguimiento puntual de las mismas.
- Proporcionar a la Unidad Provincial gestora con periodicidad semanal los documentos de firmas de los alumnos asistentes.
- Para realizar un mejor seguimiento y control del presente convenio, la empresa aportará, en el momento de la finalización de acciones formativas, una memoria de cada una de las acciones formativas realizadas, en la que se hará constar el calendario de incorporación a la empresa de los alumnos formados.
- Efectuar los contratos de al menos el 60 % de los alumnos formados, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del curso. La contratación se realizará en la empresa Talleres Lupiñén, S.L. C.I.F. B22168496 ó en su defecto en la empresa Manufacturas Aín, S.L. C.I.F. B22241111, empresa vinculada a la anterior y representada por el mismo Administrador-Gerente firmante del presente convenio.

La empresa suscriptora de convenio no podrá acogerse al sistema de prácticas profesionales para los mismos alumnos y puestos de trabajo objeto de convenio.

Cuarta: Selección de alumnos.

La selección se realizará de forma conjunta entre la Diputación General de Aragón y la empresa Talleres Lupiñén, S.L.

Los alumnos seleccionados para participar en los cursos, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 51/200, de 14 de marzo, que regula el Plan de Formación e Inserción profesional de Aragón, tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

Quinta: Vigencia.

El presente Convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación, debiendo de finalizar obligatoriamente antes del día 31 de Enero del año 2001

Sexta: Denuncia.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrá dejar sin efecto el presente convenio, mediante resolución, cuando se aprecie incumplimiento en los compromisos a los que se obliga la empresa en la cláusula Tercera, punto 2.

Las partes una vez leído el presente Convenio lo firman en prueba de conformidad.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO**

Fdo. : Eduardo Bandrés Moliné

**POR LA EMPRESA
Talleres Lupiñén, S.L.**

Fdo. : Antonio Aín Fanlo

ANEXO I

ENTIDAD: TALLERES LUPÍNEN, S.L.

CIF: B 22168496

DENOMINACIÓN DEL CURSO: MONTADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Nº DE ALUMNOS APROBADOS: 15

Nº DE HORAS 150

- ♦ HORAS TEÓRICAS 60
- ♦ HORAS PRÁCTICAS 90

LOCALIDAD: HUESCA

PROVINCIA: HUESCA

PROGRAMA TEÓRICO/PRÁCTICO

- 1.- Corte de metales por arco plasma y oxicorte manual. (40 h.)
- 2.- Soldadura semiautomática MAG para calderería (50 h.)
- 3.- Montaje de estructuras metálicas ligeras (50 h.)
- 4.- Seguridad e higiene en el trabajo (10 h.)



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 5122000/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2000, se adopta un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con Talleres Lupiñen S.L. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica alguna. Tercero.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de diciembre de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,